

4. Número de formulario

Por una Colombia Honesta

Lea cuidadosamente las instrucciones

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	11. Razón social					12. Cód. Dirección Seccional

Si es una corrección indique: 24. Cód. 25. No. Formulario anterior

Clase de producto			Cantidad de galones		Impuesto		
			Venta o retiro	Importación			
Gravados	Gasolina corriente	26		34	42		
	Gasolina extra	27		35	43		
	NAFTA y otros	28		36	44		
	ACPM	29		37	45		
	Gasolina corriente - San Andrés	30		38	46		
	Gasolina extra - San Andrés	31		39	47		
	ACPM - San Andrés	32		40	48		
	ACPM y aceites de actividades Marítimas / fluviales	33		41	49		
Exentos	Gasolina corriente - Zona de frontera	50		55			
	Gasolina extra - Zona de frontera	51		56			
	ACPM - Zona de frontera	52		57			
	Gasolina 100 / 130 - Aeronaves	53		58			
	Otros	54		59			
Pagos en exceso períodos anteriores	Gasolina corriente - San Andrés	60			64		
	Gasolina extra - San Andrés	61			65		
	ACPM - San Andrés	62			66		
	ACPM y aceites de actividades Marítimas / Fluviales	63			67		
	Gasolina corriente - Zona de frontera	68			72		
	Gasolina extra - Zona de frontera	69			73		
	ACPM - Zona de frontera	70			74		
	Otros	71			75		
Liquidación privada	Total impuesto generado (Sume 42 a 49)					76	
	Valores retenidos en exceso de períodos anteriores (Sume 64 a 67 + 72 a 75)					77	
	Sanciones					78	
	Saldo a pagar (76 - 77 + 78)					79	
35% del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM pagado que se llevará como descuento en IVA						80	

81. No. identificación signatario		82. DV	
981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$
982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades ☐			996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)
983. No. Tarjeta profesional			

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y ACPM

Estas instrucciones son un orientación general para el diligenciamiento del formulario y no eximen de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan el impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.

Si se trata de la corrección de algún dato de su declaración, deberá diligenciar todas las casillas de un nuevo formulario, el cual reemplaza totalmente al anterior, salvo en la sección de pagos, donde debe registrar únicamente los valores que cancele junto con la presentación de esta declaración de corrección.

Todas las casillas destinadas a valores deben ser diligenciadas y aproximadas al múltiplo de mil (1.000) más cercano; si no hay cantidad que registrar escriba cero (0). Todas las casillas destinadas a cantidades deben ser diligenciadas en números enteros, en ningún caso escriba puntos, comas o guiones; si no hay cantidad a registrar, escriba cero (0).

Consulte las tablas de codificación en la cartilla de instrucciones o en la dirección e instructivos.

Para efecto de diligenciar los totales dentro de cada una de las seccionales del formulario, los números indicados se refieren al número de casilla, escriba el resultado si es mayor que cero (0), si el resultado es negativo escriba cero (0).

- 1. Año:** Corresponde al año en el cual se genera la obligación de declarar. Está conformado por cuatro dígitos, escriba el año al cual corresponda la declaración. Ej.: 2013
- 3. Periodo:** Utilice un formulario por cada periodo mensual. Registre el código del mes al cual corresponde la declaración según la siguiente enumeración:

01 Enero	05 Mayo	09 Septiembre
02 Febrero	06 Junio	10 Octubre
03 Marzo	07 Julio	11 Noviembre
04 Abril	08 Agosto	12 Diciembre
- 4. Número del formulario:** Espacio está determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios.
Nota: Recuerde que usted NO puede imprimir formularios en blanco desde la página web de la DIAN para su posterior diligenciamiento. Tampoco debe usar formularios fotocopados. En estos casos o cuando se utilicen formularios no oficiales, la DIAN reserva el derecho a asignar un número que haga único el formulario respectivo.

SECCIÓN DATOS DEL DECLARANTE

- 5. Número de Identificación Tributaria (NIT):** Escriba el número de identificación tributaria asignado por la DIAN al contribuyente. Anote en esta casilla el número del documento sin el dígito de verificación, tal como aparece en la casilla 5 de la hoja principal del último RUT actualizado. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
- 6. DV:** Escriba el número que en su NIT se encuentra separado por un guión llamado "Dígito de Verificación" (DV), tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del último RUT actualizado.
- 7. Primer Apellido:** Si es persona natural, escriba el primer apellido como figura en el documento de identificación el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 31 de la hoja principal del último RUT actualizado; de no coincidir debe primero presentar la actualización del RUT antes de presentar la declaración.
- 8. Segundo Apellido:** Si es persona natural, escriba el segundo apellido como figura en el documento de identificación el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 32 de la hoja principal del último RUT actualizado; de no coincidir debe primero presentar la actualización del RUT antes de presentar la declaración.
- 9. Primer nombre:** Si es persona natural, escriba el primer nombre como figura en el documento de identificación el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 33 de la hoja principal del último RUT actualizado; de no coincidir debe primero presentar la actualización del RUT antes de presentar la declaración.
- 10. Otros nombres:** Si es persona natural, escriba el segundo nombre (u otros nombres) como figura en el documento de identificación el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 34 de la hoja principal del último RUT actualizado; de no coincidir debe primero presentar la actualización del RUT antes de presentar la declaración.
- 11. Razón social:** Si es persona jurídica o sociedad de hecho, escriba la razón social completa, la cual debe coincidir con la registrada en la casilla 35 de la hoja principal del último RUT actualizado. Si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración, por ejemplo: "La ideal y Cía. Ltda." O "Pérez Hermanos Sociedad de Hecho". Esta casilla no debe ser diligenciada por el declarante cuando se trate de persona natural, ni diligenciar con el nombre del establecimiento de comercio.
- 12. Código Dirección Seccional:** Registre el código de la Administración que corresponda al domicilio o asiento principal de su actividad o negocio, según lo informado en la casilla 12 del Registro Único Tributario "RUT". Verifique que el dato corresponda al último RUT actualizado; si no coincide actualice el RUT antes de presentar la declaración, según el código que corresponda.

Si es una corrección indique:

- 24. Código:** "1" si es una corrección a la liquidación privada, "2" si es una corrección generada por la DIAN, con base en la Ley 962 de 2005 y "3" si es una corrección posterior a un acto administrativo.
- 25. No. Formulario anterior:** Si va a corregir una declaración, escriba los catorce dígitos correspondientes a la casilla cuatro del formulario objeto de corrección.

SECCIÓN GRAVADOS

CANTIDAD DE GALONES POR CLASE DE PRODUCTO

- 26.** Registre en esta casilla el total de galones de gasolina corriente de producción nacional vendidos y/o retirados para consumo propio en el territorio nacional. No incluya los galones de gasolina vendidos en San Andrés y zonas de frontera durante el periodo a declarar.
- 27.** Registre en esta casilla el total de galones de gasolina extra de producción nacional vendidos y/o retirados para consumo propio en el territorio nacional. No incluya los galones de gasolina extra vendidos en San Andrés y territorios de frontera durante el periodo a declarar.

- 28.** Registre en esta casilla el total de galones de Nafta y otros de producción nacional vendidos y/o retirados para consumo propio en el territorio nacional, durante el periodo a declarar.
- 29.** Registre en esta casilla el total de galones de ACPM de producción nacional vendidos y/o retirados para consumo propio en el territorio nacional. No incluya el ACPM vendido en San Andrés y territorios de frontera, durante el periodo a declarar.
- 30.** Registre en esta casilla el total de galones de gasolina corriente de producción nacional vendidos únicamente en San Andrés, durante el periodo a declarar.
- 31.** Registre en esta casilla el total de galones de gasolina extra de producción nacional vendidos únicamente en San Andrés, durante el periodo a declarar.
- 32.** Registre en esta casilla el total de galones de ACPM de producción nacional vendidos únicamente en San Andrés, durante el periodo a declarar.
- 33.** Registre en esta casilla el total de galones de ACPM y aceites de actividades marítimas y fluviales de producción nacional vendidos y/o retirados para consumo propio durante el periodo a declarar.
- 34.** Registre en esta casilla el total de galones de gasolina corriente importados. No incluya la gasolina importada destinada a San Andrés y zonas de frontera, durante el periodo a declarar.
- 35.** Registre en esta casilla el total de galones de gasolina extra importada. No incluya la gasolina importada destinada a San Andrés y zonas de frontera, durante el periodo a declarar.
- 36.** Registre en esta casilla el total de galones de Nafta y otros importados.
- 37.** Registre en esta casilla el total de galones de ACPM importados. No incluya el ACPM importado para San Andrés y zonas de frontera.
- 38.** Registre en esta casilla el total de galones de gasolina corriente importada con destino exclusivo San Andrés.
- 39.** Registre en esta casilla el total de galones de gasolina extra importada con destino exclusivo a San Andrés.
- 40.** Registre en esta casilla el total de galones de ACPM importado con destino exclusivo a San Andrés.
- 41.** Registre en esta casilla el total de galones de ACPM y aceites de actividades marítimas y fluviales importados.

IMPUESTO

- 42.** Registre el resultado de la siguiente operación ((casilla 26 + casilla 34) por impuesto fijado*.
- 43.** Registre el resultado de la siguiente operación ((casilla 27 + casilla 35) por impuesto fijado*.
- 44.** Registre el resultado de la siguiente operación ((casilla 28 + casilla 36) por impuesto fijado*.
- 45.** Registre el resultado de la siguiente operación ((casilla 29 + casilla 37) por impuesto fijado*.
- 46.** Registre el resultado de la siguiente operación ((casilla 30 + casilla 38) por impuesto fijado*.
- 47.** Registre el resultado de la siguiente operación ((casilla 31 + casilla 39) por impuesto fijado*.
- 48.** Registre el resultado de la siguiente operación ((casilla 32 + casilla 40) por impuesto fijado*.
- 49.** Registre el resultado de la siguiente operación ((casilla 33 + casilla 41) por impuesto fijado*.

* Valor del Impuesto Nacional a la Gasolina liquidado anualmente.

SECCIÓN EXENTOS

CANTIDAD DE GALONES POR CLASE DE PRODUCTO

- 50.** Registre en esta casilla el total de galones de gasolina corriente de producción nacional vendidos exclusivamente en zonas de frontera, durante el periodo a declarar.
- 51.** Registre en esta casilla el total de galones de gasolina extra de producción nacional vendidos exclusivamente en zonas de frontera durante el periodo a declarar.
- 52.** Registre en esta casilla el total de galones de ACPM de producción nacional vendidos exclusivamente en zonas de frontera, durante el periodo a declarar.
- 53.** Registre en este renglón los galones de gasolina 100/130 – aeronaves, de producción nacional vendidos y/o retirados para consumo.
- 54.** Registre en esta casilla el total de galones de otros combustibles exentos, de producción nacional vendidos durante el periodo a declarar. Dentro de la definición de ACPM, la Ley 1607 de 2012, en su artículo 167, parágrafo 1°, exceptúa aquellos combustibles utilizados para la generación eléctrica en zonas no interconectadas, el turbo combustible de aviación y las mezclas del tipo IFO utilizadas para el funcionamiento de grandes naves marítimas.
- 55.** Registre en este renglón los galones gasolina corriente importados con destino exclusivo a zonas de frontera.
- 56.** Registre en esta casilla el total de galones de gasolina extra importados con destino exclusivo a zonas de frontera.
- 57.** Registre en esta casilla el total de galones de ACPM importados con destino exclusivo a zonas de frontera.
- 58.** Registre en este renglón los galones de gasolina 100/130 – aeronaves importadas.
- 59.** Registre en esta casilla el total de galones de otros productos exentos importados durante el periodo a declarar.

VALORES RETENIDOS EN EXCESO PERÍODOS ANTERIORES

CANTIDAD DE GALONES

- 60.** Registre en esta casilla el total de galones de gasolina corriente de producción nacional distribuidos para el consumo en San Andrés y que inicialmente fueron facturados a la tarifa general, durante los periodos anteriores al declarado.
- 61.** Registre en esta casilla el total de galones de gasolina extra de producción nacional distribuidos para el consumo en San Andrés y que inicialmente fueron facturados a la tarifa general, durante los periodos anteriores al declarado.
- 62.** Registre en esta casilla el total de galones de ACPM de producción nacional distribuidos para el consumo en San Andrés y que inicialmente fueron facturados a la tarifa general, durante los periodos anteriores al declarado.

63. Registre en esta casilla el total de galones de ACPM y aceites de actividades marítimas y fluviales de producción nacional distribuidos y/o retirados para el consumo en San Andrés y que inicialmente fueron facturados a la tarifa general, durante los períodos anteriores al declarado.

IMPUESTO EN EXCESO DE PERÍODOS ANTERIORES

64. Registre el valor del impuesto declarado en exceso que corresponde a los galones de gasolina corriente de producción nacional distribuidos para el consumo en San Andrés y que inicialmente fueron facturados a la tarifa general, durante los períodos anteriores al declarado.
65. Registre el valor del impuesto declarado en exceso que corresponde a los galones de gasolina extra de producción nacional distribuidos para el consumo en San Andrés y que inicialmente fueron facturados a la tarifa general, durante los períodos anteriores al declarado.
66. Registre el valor del impuesto declarado en exceso que corresponde a los galones de ACPM de producción nacional distribuidos para el consumo en San Andrés y que inicialmente fueron facturados a la tarifa general, durante los períodos anteriores al declarado.
67. Registre el valor del impuesto declarado en exceso que corresponda a los galones de ACPM y aceites de actividades marítimas y fluviales de producción nacional, distribuidos y/o retirados para consumo propio en San Andrés, durante los períodos anteriores al declarado.
68. Registre en esta casilla el total de galones de gasolina corriente de producción nacional distribuidos para el consumo en Zonas de Frontera y que inicialmente fueron facturados a la tarifa general, durante los períodos anteriores al declarado.
69. Registre en esta casilla el total de galones de gasolina extra de producción nacional distribuidos para el consumo en Zonas de Frontera y que inicialmente fueron facturados a la tarifa general, durante los períodos anteriores al declarado.
70. Registre en esta casilla el total de galones de ACPM de producción nacional distribuidos para el consumo en Zonas de Frontera y que inicialmente fueron facturados a la tarifa general, durante los períodos anteriores al declarado.
71. Registre en esta casilla el total de galones de otros combustibles de producción nacional distribuidos y/o retirados para consumo propio en Zonas de Frontera y que inicialmente fueron facturados a la tarifa general, durante los períodos anteriores al declarado.
72. Registre el valor del impuesto declarado en exceso que corresponde a los galones de gasolina corriente de producción nacional distribuidos para el consumo en Zonas de Frontera y que inicialmente fueron facturados a la tarifa general, durante los períodos anteriores al declarado.
73. Registre el valor del impuesto declarado en exceso que corresponde a los galones de gasolina extra de producción nacional distribuidos para el consumo en Zona de Frontera y que inicialmente fueron facturados a la tarifa general, durante los períodos anteriores al declarado.
74. Registre el valor del impuesto declarado en exceso que corresponde a los galones de ACPM de producción nacional distribuidos para el consumo en Zona de Frontera y que inicialmente fueron facturados a la tarifa general, durante los períodos anteriores al declarado.
75. Registre el valor del impuesto declarado en exceso que corresponda a los galones de otros combustibles de producción nacional distribuidos y/o retirados para consumo propio en Zonas de Frontera y que inicialmente fueron facturados a la tarifa general, durante los períodos anteriores al declarado.

SECCIÓN LIQUIDACIÓN PRIVADA

76. **Total Impuesto Generado:** Escriba en esta casilla la sumatoria de las casillas 42 a 49.
77. **Valores retenidos en exceso de periodos anteriores:** Escriba en esta casilla la sumatoria de las casillas 64 a 75.
78. **Sanciones:** Escriba en esta casilla el valor total de las sanciones que se generan por la presentación de esta declaración, tales como: extemporaneidad en la presentación y/o corrección de la misma. Recuerde que la sanción a declarar no puede ser inferior a la sanción mínima equivalente a diez (10) UVT.
79. **Saldo a pagar:** Escriba el resultado de la siguiente operación: casilla 76 (Total impuesto generado) menos casilla 77 (Total valores retenidos en exceso del periodo anterior) más casilla 78 (Sanciones).
80. **35% del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM pagado que se llevará como descontable en IVA:** No aplica por derogatoria del Artículo 176 del E.T., en el Artículo 376 numeral 3 de la Ley 1819 de 2016.
81. **No. Identificación signatario:** Si usted firma como representante de persona jurídica o de persona natural declarante debe estar registrado en el RUT, escriba el número de identificación tributaria que le asignó la DIAN para este efecto, sin dígito de verificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
82. **DV.:** Corresponde al número escrito con el NIT registrado después del guión.
980. **Pago total:** Registre en esta casilla el valor del pago total que hace con la presente declaración. Recuerde que se entenderá como no presentada la declaración, cuando no se realice el pago.
981. **Código representación:** Escriba en esta casilla el código correspondiente al tipo de representación de quien firma como representante del declarante, de acuerdo con la casilla 96 del Registro Único Tributario del declarante.
982. **Código Contador o Revisor Fiscal:** Diligencie en esta casilla el código asignado al contador o la revisor fiscal, según corresponda así : 1. Contador 2. Revisor Fiscal
- Contador:** Los contribuyentes obligados a llevar libros de contabilidad, cuyo patrimonio en el último día del año inmediatamente anterior, o los ingresos brutos de dicho año sean superiores a cien mil UVT (100.000).
- Revisor fiscal:** La firma del revisor fiscal con nombre completo y número de matrícula, cuando se trate de responsables del impuesto sobre las ventas obligados a llevar libros de contabilidad y que de conformidad con el Código de Comercio y demás normas vigentes sobre la materia, estén obligados a tener revisor fiscal.
983. **No. Tarjeta profesional:** Registre en esta casilla el número de tarjeta profesional asignado al contador o revisor fiscal por la autoridad competente.
994. **Con salvedades:** Marque con una equis (X) si usted es contador o revisor fiscal, firma la declaración con salvedades.
996. **Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (número de adhesivo):** Espacio reservado para uso exclusivo de la entidad recaudadora.
997. **Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora:** Espacio reservado para uso exclusivo de la entidad recaudadora.